



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 30 de diciembre de 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 8089/VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 20.649, de fecha 11 de enero de 2013, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional;
2. Lo establecido en la Ley N° 20.624, de fecha 30 de agosto de 2012, que otorga a los funcionarios municipales de las plantas ahí mencionadas un bono especial equivalente a 100 UF;
3. Informe aprobado, artículo tercero transitorio Ley 20.264;
4. Decreto Alcaldicio N° 1464, de fecha 22 de marzo de 2013, que promulga el Acuerdo N° 108/13, Acta N° 10/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, el que estipula en forma unánime, otorgar la bonificación municipal complementaria equivalente a cinco meses a varios Funcionarios Municipales, según Ley N° 20.649, de fecha 11 de enero de 2013;
5. La Resolución Exenta N° 6254, de fecha 02 de Julio de 2014, Del Ministerio del Interior, que determina los Beneficiarios de la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley N° 20.649;
6. El Decreto Alcaldicio N° 8088, de fecha 30 de diciembre de 2014, que acepta la renuncia voluntaria a contar del 01 de enero de 2015, a doña **ALICIA LOURDES ARANCIBIA AVALOS**, R.U.T. N° 6.296.483-9;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

CONCÉDASE, a doña **ALICIA LOURDES ARANCIBIA AVALOS**, R.U.T. N° 6.296.483-9, Grado 8° E.M., Escalafón Jefatura, la bonificación por retiro voluntario de cargo municipal establecida en la Ley N° 20.649, equivalente a once meses de remuneraciones, y cuyo valor actualizado asciende a \$ 16.768.319.- (diez y seis millones, setecientos sesenta y ocho mil, trescientos diez y nueve pesos). Además, un bono especial establecido en la Ley N° 20.624 equivalente a 100 UF.

ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo 2.- Secretaría Municipal 3.-Control Interno 4.-Administración y Finanzas 5.-Recursos Humanos 6.-Archivo Personal